

38
Reintieron su nombramiento al dho Señor Alcalde
y sumado estimando esta confianza y Usando
de la facultad que se le da. nombro por tales Cau-
alleros Procuradores Juntos a Dⁿ Joaquín de Agui-
rre y Opate y Dⁿ Joseph Hipólito de Oraca y Gallarza
qui para que en nombre de esta Villa asistan á dha
Junta en la forma acostumbrada y asu favor se otor-
go el poder necesario separadamente el día de la fecha
Siendo testigos Antonio y Juan de Elizalde y Diego
de Laldibia Residente en esta Villa =
Con esto se acuso el Ayuntamiento y firmo el dho Se-
ñor Alcalde por sí y por los demas y por los de su Re-
gimiento segun Uso y Costumbre y en fee de todo yo
el es^{no} testado = y por los = se cura = y = entre reng = mi =

Antem
Juan Bapta de Elcoro

En la Sala de las Casas del conzep de la Villa de
Vergara anueue dias del mes de Maio del año de mil se-
tecientos y treinta y siete por testimonio de mí el es^{no} se
Juntaron como tienen del Uso y Costumbre los Señores
Dⁿ Juan Manuel de Andoia Banez y Astarubiaga
Alcalde y Juez ordinario. Dⁿ Juan Bapta. de Elcoro
Sindico Prox Gral. en ausencia y como theniente de
Don Ignacio de Seruando que lo es en propiedad Don

Niquel Velaz de laso Ulbarri Irazual y Juan
Niquel de Ouesagasti Larrarte Regidores Niquel de
Larranaga Juan de Arenaza y Joseph de Aguirre D.
purados que son la mayor y mas sana parte de la
Justicia y Regimiento de esta dha Villa y su Jurisdic.
on D. Gabriel de Mora, D. Joseph hipolito de Ortaiz y
Gallartegui, D. Manuel de Lizarola y Lili, D. Jaquin
de Aguirre y Ugarte, Barr. de Elcoro, D. Manuel tho-
mas de Iturbe D. Marques de Rocaverde, D. Pedro
Antonio de Jauregui Ouesagasti, y Fran. Ignacio de El
coro Arizaual Vecinos Nobles hysdalgo de esta dha li-
lla y estando asi Juntos y Congregados se leio un memo-
rial presentado por Pedro Ignacio de Lizarola Pro. Can-

tero cuyo tenor es como se sigue
Noble y Leal Villa de Vergara, puesto muy ala obediencia
de N. S. pongo en su noticia que hauiendo dado
principio al cuerpo donde se han de colocar las Cam-
panas en la nueva torre que esta recurriendo en su Igle-
sia Parroquial de S. Pedro he puesto reparo que dho pi-
mer cuerpo de Campanas se compone de una Figu-
ra Cuadrada como demuestra su traza dispuesta pa-
ra dho fin y dha quadratura tiene veinte y nueve pies
y ocho dorauos de cada linea de tachada y su Al-
to con su Pedestal no es mas de treinta y un pies ga-
su Pedestal le corresponde quando menos la tercia pte.
de su cuerpo que son diez pies a poca diferencia segun
reglas de Arquitectura y el dho Pedestal no tiene segun es-
ta trazado mas de ocho pies me parece ser muy vafa-
por lo qual pongo en manos de N. S. para que disponga el
medio mas conueniente.

Memorial —
Sobre la torre y cami-
panas de S. Pedro.

It. mas que en el espacio o Altura de los Viceroyes o
cho pies ha de llevar dos Suelos el Uno Senua Sitio
para el Vello y el otro por Suelo de Campanas, con su
Boueda de mamposteria y demas cosas que necesita
Un Suelo, pues dando los gruesos correspondientes a
los dthos dos Suelos queda muy poco claro para el Vello,
como tambien se deuevan hacer escaleras de maderas
en dtho para la Comunicacion del otro Suelo. —
It. en dtho Pedestal se deue hacer Una puerta para la
comunicacion de dthos Suelos por la parte que cae a
cia al tejado y segun requiere dtho pedestal; tam
ber por la poca Altura que tenia dtho pedestal; tam
bien se deue executar dos Ventanas pequenas para
las Luces del Vello en las dos Fachadas del Oriente y
Occidente; tambien se deue executar Un demostrador
de oras con sus numeros de Piedra labrada de medi
da de quatro pies y medio de diametro en figura Circular,
Vergara y Inaio nueue de mil setez. y treinta y siete. Se
gundo Secundo de N. S. Pedro Ignacio de Lizardi —
Enterado El ayuntamiento del condesto del Memorial
suso inserto acordaron de conformidad que luego se
llame a Ignacio de Ibero Mro. Cantero aparejador
de las obras del Real Colegio y Santuario de S. Yna
cio de Loyola acosta de esta Villa de esta Villa o de la
sua que esta Villa en virtud de Facultad Real
tiene para las obras que menciona este memorial y
obras, y que precediendo aceptacion y Juramento
en ~~razon~~ ^{razon} terandose de la narrativa del memorial y de
la ess. que con Joseph de Lizardi Padre del dtho Pedro
Ignacio otorgo esta Villa para la execucion de esta ob
ra el mes de Agosto del año pasado de mil setecientos y
treinta y quatro ante Lorenzo de Samara es. ^{no real} y

del numero de esta dha Villa y de las condiciones que se
ponen en Almoneda esta obra ordeno el dho Joseph de
Lizardi y tambien de otras que en Vista de estas y de la
planta y traza que se dio para esta obra d'upuro el dho
Ibero y viendo al dho Pedro Ignacio de Lizardi y al
expresado su Padre para que esta ya llamado) en su
Informe Verual declare ante mi el escrivano si los
aditamentos que expresan en dho memorial son pre-
cisos uno para que la dha obra que de sin las imper-
fecciones que en el se manifiestan, que en caso de que
sion precisos o deuen ser de quenta y Cargo de
esta Villa otros aditamentos o del dho dho. y que con-
tepodran tener en caso de ser de Cargo de esta Villa
para que este se ajuste con los dho dho, y que el dho
Ignacio de Ibero reconozca a la planta y traza desde
su Segundo Cuerpo Incluye hasta su remate y de
dase si halla algun defecto uno para que de presente
se ociosa a su remedio y se escusen nuevos gastos.
En quanto al demostrador de obras que refiere dho me-
morial se qualida el poder que esta dado al dho Barr.
de Alcoro para ajustar su coste en auntamiento
particular del dia diez de febrero de este presente
año Celebrado por testimonio de mi dho. ^{no para que}
confruyendo con el dho Joseph de Ibero y ambos Joseph
y Pedro Ignacio de Lizardi ajuste su importe,
en caso de ser obligacion de la Villa esta obra y se
veduga a escritura publica entre los Señores Justi-
cia y Regimiento y dho dho, que en Vista de lo q.
dho Ignacio de Ibero declarare ha cerca de lo que
sepreuene en este decreto y contiene el citado memo-
rial los Señores Alcalde Justicia y Regimiento den

quenta al auntamiento particular para que en Villa
de todo tome el acuerdo conveniente
Este dia en el mismo auntamiento D. Pedro de Saue
qui Vecino de esta Villa Represento a otros Señores la
quebra que padecen los obligados de Vinos Claret
de esta Villa por la grande Alteracion de precio
de la Neuada que se experimenta como es notorio, y
que por esta razon pedia y Suplicaba en nombre de
otros obligados se les atendiese con Algun aumento
de portes de Vinos como en suplicas de Verigüedad de
otros Señores del auntamiento esperauan atendiendo
tambien a la puntualidad del abasto que hacen en
lo abundante y bondad de Vinos, y enterados de lo re-
ferido otros Señores Justicia y Regimiento y demas
que concurren acordaron que por los motivos ex-
presados se les aumente un quartillo de Nelson de
porte en cada Cantara de Vino el que se les abonara
por lo que consta de las es. de su obligacion por as-
ta Imperando de la primera Jornada hasta el dia
diez de Julio de este año con la calidad de que si
en interin Vayre la Neuada al precio que Corria al
tiempo del otorgamiento de la escriptura de obligacion
se les aia de quitar otro aumento de quartillo de
porte en cada Cantara Cuyo Cuidado se remite a
los Señores del Regimiento =

Seminario
de la Soledad

Este dia Represento por mi Descrivano Un Memorial
dispuesto y firmado de la Beata Maria Clara de
Jesus Sacramentado y Berroeta de la tercera orden
del Oratorio Padre San Francisco por si y en nom-
bre de sus Companeras que ocupan el Sitio y habitacion
de la Casa y Hermita de nuestra Señora

de la Soledad de quien es Unica Patrona esta
Villa En que manifiestan a la Villa la precisa ne-
cesidad con que se hallan de cinquenta maderos para
la execucion de un horno y Unapiera comun obras
tan precisas como manifiesta dho memorial y Entre
ra do el auntamiento y del decreto que esta Villa hi-
zo en su auntamiento particular El dia dos de Julio
del ano pasado de mil Setecientos y treinta y dos por testi-
monio de Ignacio de Velderrain escriuano que fue
de Su Mage. y del numero de esta dha Villa En cuya
Virtud y del memorial suso dho presentado por la
dha Beata Clara por si y en nombre de sus Com-
pañeras fueron admitidas y Seles Franques el
dho dho a fin de lograr la buena Educacion
y Crianza de las niñas de esta Villa y otras de
Fuera parte que quisiesen llegar a lograr este
Santo y Val fin a este Santuario y Casa y otras
cosas que contiene dho decreto en que Seofrecio
esta Villa a franquear graciosamente todo el ma-
deramen que necesitasen para sus obras y para las
de su extension y hauiendose aprobado este de-
creto y todas sus Prouidencias por esta Villa en
su Congreso Gral. del dia quinze de Aterero del
ano pasado de mil Setecientos y treinta y tres Cele-
brado por testimonio de Manuel de Schagaray
escriuano que fue de Su Mage. del numero y aumen-
tamiento de esta Villa atendiendo a todas
las Razones y otras causas Justas y al Citado

Memorial se Franquen por esta Villa para las dhas
obras que refiere los maderos precisos y necesarios
para la execucion de ambas y para Abexiguacion
del numero fijo que se debe Franquear graciosamen-
te. Se nombra y da Comision al dho Barr. de El con-
sejo para que haga el tanteo de los que son precisos para
dhas dos obras y el dho entregue a los Señores del Regi-
miento para que en su Vista manden dar Cumplimien-
to a este decreto y que la dha Beata y sus compa-
ñeros elijan el termino donde se deuevan cortar
y que para su Señalamiento se cite a los tres conserva-
dores de montes y a qualquiera de ellos.

Este dia se leio Una Carta escrupa por la Noblez se-
al Villa de Trovico y enterado de su Contesto acorda-
ron se le Responda ala dha Villa de Trovico.

Este dia se presento Un memorial de parte de Juan y
Antonio de Alzalde Alcalde y Jurado de esta Villa
y enterado el aiuntamiento de dho memorial acorda-
ron que por este año se les diese a los suso dhas ochenta Ra-
les de Netton por la asistencia del Contrapeso de las Carri-
ceras y panaderas.

Y con esto se acabo el aiuntamiento firmo el dho Señor
Alcalde por si y por los demas de su Regimiento segun
Uso y Costumbre y en fee de todo yo el escrivano
Escrito = desta V = razon =

Antem
Juan Bapta. de Alcora